

Proceso Verbal 11001310300920210009400

Demandante: Gibraltar Comercializadora Internacional S.A.S. – Luis Fernando Pinzón Ramírez

Demandado: Agrícola Forestal y de Inversiones La Colina Ltda.

Secuencia: 6104 17/03/2021

Ingreso al Despacho en Virtualidad 18/03/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., ABRIL QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Ref. Verbal 11001310300920210009400 Demandante: Gibraltar Comercializadora Internacional S.A.S. – Luis Fernando Pinzón Ramírez

Demandado: Agrícola Forestal y de Inversiones La Colina Ltda.

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

Primero: Estímese razonadamente los perjuicios y/o frutos y demás ítems de que trata el art 206 del CGP en el juramento estimatorio presentado, precisando la fórmula para llegar a los montos allí declarados y sus antecedentes respectivos.

Segundo: Alléguese el dictamen pericial aportado, con el lleno de los requisitos de que trata el art. 226 del C.G.P., así como la suscripción del mismo, por parte de quien lo rindió.

Tercero: acredite el envío de la presente demanda a la parte pasiva inciso 3º, art. 6, Decreto 806 de 2020, de ser el caso.

Notifíquese,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

LMGL

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso Verbal 11001310300920210009400

Demandante: Gibraltar Comercializadora Internacional S.A.S. – Luis Fernando Pinzón Ramírez

Demandado: Agrícola Forestal y de Inversiones La Colina Ltda.

Secuencia: 6104 17/03/2021

Ingreso al Despacho en Virtualidad 18/03/2021

Código de verificación:

**c117eef9e3a015c8951c7c26ce2c48b0065f3ad1bf33db187cd1be6a
f6e467d7**

Documento generado en 16/04/2021 08:00:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**